



## ACUERDO No. CSJCUA19-31 19 de junio de 2019

*"Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de los Juzgados de la cabecera del Circuito de La Palma"*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

*En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo N° 10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,*

### CONSIDERANDO

*Que mediante oficio DESAJBOO19-250 del 18 de junio de 2019, el Director Seccional de Bogotá y Cundinamarca, solicita sea autorizado el cierre de los despachos enunciados a continuación de la cabecera del circuito de La Palma, a efectos de trasladarlos a su nueva sede, así :*

*Juzgado Promiscuo del Circuito de La Palma los días 25, 26 y 27 de junio de 2019;  
Juzgado Promiscuo de Familia de La Palma, los días 27 y 28 de junio de 2019 y,  
Juzgado Promiscuo Municipal de La Palma, los días 4, 5 y 8 de julio de 2019.*

*Que, revisada la solicitud presentada, se analizó la misma y se concluyó que ésta solicitud, puede definirse dentro de las causales de necesidad del servicio, en razón al traslado de sede de los Despachos Judiciales indicados.*

*En mérito de lo expuesto,*

### ACUERDA

*ARTICULO 1º. Autorizar el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales de la cabecera del circuito de La Palma, así :*

*Juzgado Promiscuo del Circuito de La Palma los días 25, 26 y 27 de junio de 2019;  
Juzgado Promiscuo de Familia de La Palma, los días 27 y 28 de junio de 2019 y,  
Juzgado Promiscuo Municipal de La Palma, los días 4, 5 y 8 de julio de 2019.*

*ARTICULO 2º. Como consecuencia de los cierres extraordinarios que se autorizan, los términos procesales se interrumpirán. A excepción de las acciones constitucionales, las cuales deberán tramitarse.*

*ARTÍCULO 3º. Todos los servidores judiciales del Juzgado deberán apoyar la medida y las actividades que se originen por el precitado cierre, conforme lo disponga el titular del Despacho.*

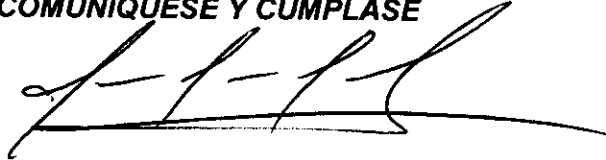
*ARTÍCULO 4º. SOLICITAR, al Secretario del Juzgado, fijar en un lugar visible el presente Acuerdo, con el fin de que los usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión y allegar a este Consejo Seccional informe sobre los trabajos realizados.*

*ARTÍCULO 5º. Remitir copia del presente Acuerdo a los Despachos Judiciales interesados, al Tribunal Superior de Cundinamarca, y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca.*

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA19-31 del 19 de junio de 2019. *Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de los Juzgados de la cabecera del Circuito de La Palma.*

*ARTÍCULO 6º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.*

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. A. S. S.', written over a horizontal line.

**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
**Presidente**